

## **REGLAMENTO PARA LA DIFUSIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DIRECTIVOS DE LA SALUD DE SONDEOS, ENCUESTAS Y OTROS PROYECTOS SIMILARES**

### **Comité Científico SEDISA**

Según el Artículo 6º de los Estatutos de la Sociedad Española de Directivos de la Salud (SEDISA), "Constituyen los fines de la Asociación la realización de cuantas actividades contribuyan a la promoción, desarrollo, protección y defensa de los servicios sanitarios en general y particularmente el estudio y perfeccionamiento de las funciones gestoras y directivas de la salud, así como la representación, gestión y defensa de los intereses profesionales de sus miembros y, como consecuencia de todo lo anterior, incorporar a la totalidad de los directivos sanitarios a la Asociación".

Para la consecución de dichos fines, la Asociación desarrollará las siguientes funciones:

1.- Fomentar el estudio de las actividades de gestión y planificación sanitaria, representando dichas actividades ante las Instituciones y Administraciones Públicas nacionales, autonómicas, comunitarias e internacionales, actuando como entidad colaboradora de las mismas, así como ante las organizaciones económicas, políticas, sindicales y sociales de los mismos ámbitos geográficos y funcionales.

2.- Fomentar el intercambio y las colaboraciones con entidades u organismos nacionales y extranjeros, así como las relaciones de colaboración y solidaridad entre sus miembros, y entre la propia Asociación y sus miembros con entidades y empresas de ámbitos afines, para la promoción y tutela de intereses comunes.

3.- El asesoramiento a los Organismos, Instituciones y entidades del sector sanitario, así como la realización de acciones formativas y culturales dirigidas al objeto de facilitar la proyección en la comunidad de la actividad sanitaria, impulsar la profesionalización de las tareas de Administración y Gestión Sanitaria y elevar el nivel profesional de sus miembros. Para todo ello, llevará a cabo la organización de conferencias, seminarios, cursos, jornadas, congresos, etc., por y para personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica.

4.- El análisis de líneas de investigación científica y desarrollo tecnológico del ámbito sanitario, tanto respecto a la incorporación de nuevas tecnologías, como en la aplicación de nuevas sustancias, materiales y técnicas sanitarias, así como la homologación de métodos, sistemas y nomenclaturas.

Y todas cuantas otras actividades de interés general y de análoga naturaleza sean adecuadas para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación y contribuyan a potenciar la gestión y la planificación sanitaria.

Es por este motivo, y ante la gran demanda recibida en el último año de que la Sociedad difunda sondeos y encuestas para impulsar el trabajo de campo de este tipo de proyectos, que el Comité Científico de SEDISA ha constituido y regulado el sistema de dicha difusión, cuyo reglamento se recoge en el presente documento y cuyo objetivo es garantizar la calidad de la actividad para la cual se solicita la colaboración de nuestra Sociedad.

## Cómo solicitar la difusión de un sondeo, encuesta, etc. o sus resultados a SEDISA

La solicitud de la difusión deberá de realizarse con una antelación mínima de 2 meses para poder ser evaluada por el Comité Científico de SEDISA. Dicha solicitud deberá de ser presentada por el organizador o promotor principal de la actividad.

Para ello deberá cumplimentarse el Anexo I "Formulario de Solicitud de difusión de sondeos, encuestas, etc. por parte de SEDISA" y enviarlo a la Secretaría Técnica de SEDISA por email ([secretaria@sedisa.net](mailto:secretaria@sedisa.net)). Dependiendo de las características de la actividad, el Comité Científico podrá solicitar cuantos documentos considere oportunos. Igualmente, deberá de remitirse firmado el presente documento que regula los derechos y obligaciones de ambas partes.

El documento a evaluar deberá contener el cuestionario y/o los resultados o conclusiones a difundir.

El Comité Científico, a través de la Secretaría Técnica de SEDISA y previo acuerdo con la Junta Directiva, comunicará vía email en un plazo inferior a 30 días desde la recepción de toda la documentación, la resolución final a dicha solicitud.

## Condiciones para la concesión del Aval Científico

1. Aceptar la declaración de derechos y obligaciones reguladas por el presente documento.
2. Solicitud realizada de acuerdo a la forma y plazos establecidos (Anexo I).
3. Evaluación favorable del Comité Científico.
4. Copyright a SEDISA en el caso de que se difunda un cuestionario de un miembro de la Sociedad y alumno del Máster Universitario de Gestión y Planificación Sanitaria para la elaboración de un Trabajo Fin de Máster
5. Mención a la colaboración de SEDISA en el planteamiento y los resultados en el caso de la difusión del cuestionario de sondeo de un socio de SEDISA para un trabajo de investigación, tanto en el caso de que dicho trabajo esté patrocinado como si no
6. Pago del canon establecido si procede de acuerdo a la siguiente tabla:

Supuestos:	Canon (€. sin IVA)
Difusión del cuestionario de sondeo de una compañía del sector a socios:	6.000 €
Difusión de resultados/ conclusiones de sondeo de una compañía del sector a socios:	4.000 €
Difusión de sondeo/encuesta de un socio de SEDISA y alumno del Máster Universitario de Gestión y Planificación Sanitaria para la elaboración de un Trabajo Fin de Máster:	0 €
Difusión de sondeo/encuesta de un socio de SEDISA para trabajo de investigación:	500 €
Difusión de sondeo/encuesta de un socio de SEDISA para trabajo de investigación con patrocinio:	A revisar
Otros supuestos:	A revisar

### **Derechos y obligaciones**

- Antes de la resolución, queda estrictamente prohibida la utilización del logotipo SEDISA en cualquier material relativo a la solicitud.
- En caso favorable, el solicitante deberá de remitir a la Secretaría Técnica de SEDISA una copia del informe de resultados y/ o conclusiones
- SEDISA se compromete a la difusión de la actividad a través de un correo electrónico a todos sus socios y en el apartado de Biblioteca de la web de SEDISA ([www.sedisa.net](http://www.sedisa.net)). En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, las direcciones postales o electrónicas de los miembros de SEDISA no se proporcionarán directamente a las entidades organizadoras.
- La entidad organizadora se compromete a ajustarse lo máximo posible a la documentación, en base a la cual el Comité Científico de SEDISA dictó su resolución favorable. Del mismo modo se informará obligatoriamente de cambios que se produzcan en el contenido de la documentación presentada y evaluada.
- La resolución del Comité Científico de SEDISA tiene un único efecto, por lo que todas aquellas actividades de carácter periódico deberán de realizar la solicitud para cada futura edición.

### **Consideración final**

La resolución de SEDISA se limita a la acción para la que se ha realizado la solicitud. En ningún caso SEDISA será responsable del contenido y/o desarrollo de dicha actividad, ni de la información u opiniones vertidas sobre la misma, así como de cualquier cargo económico derivado o implicado en la misma.

*Acepto la declaración de derechos y deberes del presente documento*

Fecha:

Firma: